DECRETO Nº 1116

CASTRO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016

VISTOS: El Oficio No. 797/12 de fecha 28.08.2015, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, Boleta de Notificación No. 001203 del 28-11-2016 de Inspector de Rentas y Patentes, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Articulo 5º de la Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial ubicado en calle San Martin No. 547, Local 405 H, a nombre de FELIPE ANDRES CASTILLO CASTRO, RUT 76.664.426-0, quienes se encuentran ejerciendo actividad comercial, sin patente Comercial correspondiente.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO * SECRETARIO *

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO * ALCALDE *

NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/Dmv/Sjap.-
Distribución
- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

-